

ción transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora 1.740, «Vista Alta», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a 11 KV. «Puigcerdá-Llívia I».

Final de la misma: Nueva E. T. 1.740, «Vista Alta».

Término municipal: Llívia.

Tensión en KV.: 11.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,036 aérea y 0,170 subterránea.

Conductores: Aluminio-acero, aérea, y aluminio-plástico, subterránea.

Expediente: G-14.345 - 2.248/1-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio de mampostería.

Transformador: 250 KVA. y relación 11.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 22 de junio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo i Roura.—12.390-C.

25033

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a estación transformadora nuevo P. T. 2.126, «Central Arenys», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 652 de la línea a 25 KV. «Figueras I».

Final de la misma: Nuevo P. T. 2.126, «Central Arenys».

Término municipal: Garrigas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,028.

Conductores: Aluminio-acero.

Expediente: 1.633/1-A y G-14.021.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Transformador: 50 KVA. y relación 25.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el

plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 2 de julio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo i Roura.—12.387-C.

25034

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A. 4.617 R. L. T. L. 14141.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria;

Resultando que con fecha 12 de mayo de 1982 se dio entrada en estos Servicios a tres escritos de oposición presentados por los señores Mariano Marquilles Camps, Vicente Vila Avellana y María Pla Camps proponiendo diversas modificaciones al proyecto, escritos de los que se dio traslado al peticionario;

Considerando que las modificaciones propuestas suponen un injustificado incremento en el presupuesto de la instalación proyectada,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 11 KV., y estación transformadora en los términos municipales de Agramunt y Oliola.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea a P. T. número 50 «Puelles».

Final de la línea: Nuevo P. T. número 675 «Solana».

Términos municipales afectados: Agramunt y Oliola.

Estación transformadora

Número 675 «Solana».

Emplazamientos: Masía Casanova.

Tipos: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 2 de julio de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—12.404-C.

GALICIA

25035

LEY de 24 de junio de 1982 por la que se fija la sede de las Instituciones autonómicas de Galicia.

Aprobada por el Parlamento de Galicia la Ley 1/1982 (publicada en el «Diario Oficial de Galicia» número 12, de fecha 24 de julio), se inserta a continuación el texto correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Estatuto de Autonomía para Galicia.

El artículo 8.º del Estatuto de Autonomía para Galicia determina que «una Ley de Galicia para cuya aprobación se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros de su Parlamento, fijará la sede de las Instituciones autonómicas».

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho precepto, el Parlamento de Galicia con el quórum requerido ha aprobado y yo vengo en promulgar, en nombre del Rey, la siguiente Ley:

Artículo 1.º Se designa a Santiago de Compostela como sede del Parlamento, de la Junta, de su Presidente y de las Consejerías.

Art. 2.º El Tribunal Superior de Justicia tendrá su sede en la ciudad de La Coruña.

Santiago de Compostela, 24 de junio de 1982.—El Presidente de la Junta de Galicia, Gerardo Fernández Albor.